



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2018-00185-00

DEMANDANTE: MARÍA MAGDALENA PINTO MURCIA

DEMANDADO: SANDRA LILIANA VARGAS ESTUPIÑAN

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1041 PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA MEDIDAS

TRAMITE: TRAMITE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que la EFECTIVO LTDA da respuesta a la solicitud medida cautelares sobre los dineros de la demanda. Para proveer. Bucaramanga, 19 de septiembre de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisado el plenario, póngase en conocimiento de las partes el escrito proveniente de **EFECTIVO LTDA**, en el cual informa que una vez realizada la respectiva búsqueda en el sistemas de información, se verificó que la demandada SANDRA LILIANA VARGAS ESTUPIÑAN identificada con cédula de ciudadanía número 37.544.755, a la fecha no posee recursos por concepto de giros no cobrados o de otra naturaleza susceptible de ser retenidas por esta sociedad para ser destinadas a órdenes del juzgado, como consecuencia del proceso ejecutivo que se adelanta en su contra.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandante lo comunicado por EFECTIVO LTDA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f5c5abffabfd35686322f624f5839a842b6abac81477ad411ff32dd308825e4**

Documento generado en 19/09/2022 12:28:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>